PROCESO GESTION JURIDICA
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

ELABORO: Edna Lucia Preciado G. Aux. Administrativa de Pagaduría	REVISO: Asesor Jurídico SEM Dra. Sandra Naranjo	APROBO: Maria Angelica Trujillo Gamboa Rectora de la IEM Carlos Lozano y Lozano

CIUDA FUSAGASUGA		FECHA	18 DE AGOSTO DE 2026
OBJETO A CONTRATAR	COMPRA DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CARLOS LOZANO Y LOZANO DE FUSAGASUGÁ 2026		

ASPECTOS LEGALES

A continuación, presento los Estudios Previos, requeridos conforme a la selección de la presente contratación se verificará mediante el procedimiento estipulado para contratos inferiores a 20 SMMLV en el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la IEM mediante acuerdo No.008 del 22 de mayo de 2026. Estos procedimientos son establecidos en concordancia con la facultad otorgada por el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015 al Consejo Directivo.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

1.1. Los referentes Constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."

¡La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 67 "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley".

1.2. Referentes Legales

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

La Ley 80 de 1993. Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios. Ley 1150 del 16 de julio de 2007. "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

En el artículo 11 de la ley 715 de 2001, en donde se puntualiza: "La Instituciones Educativas estatales podrán

administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la institución.

Que mediante decreto 1075 de 2015 se reglamenta parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales. En su artículo 2.3.1.6.3.11. Reglamenta la utilización de los recursos, donde permite su destinación para adquisición de bienes de consumo duradero que deban inventariarse y están destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor.

1.3. Proyecto Educativo Institucional

Misión: La Institución Educativa Municipal Carlos Lozano y Lozano, Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca; ofrece el servicio público de educación formal con el propósito de formar seres humanos integrales, desarrollando competencias intelectuales, emocionales, ciudadanas y ambientales desde un Proyecto Educativo Institucional, orientado por principios de excelencia y calidad en los niveles de preescolar, básica y media académica; caracterizada por fortalecer los valores humanos, desde el enfoque responsable del derecho – deber, permitiéndoles ser agentes transformadores de su entorno y competentes para el ingreso a la educación superior, desde la premisa del respeto por las diferencias.

Visión: La Institución Educativa Municipal Carlos Lozano y Lozano, se proyecta para el año 2030 como una institución educativa líder en la formación de seres humanos integrales y transformadores de su entorno, reconocida a nivel local, regional y nacional por sus altos estándares de calidad educativa.

Objetivos Institucionales: De acuerdo con las políticas trazadas por el M.E.N además de lo contemplado en los Artículos 13,16,20,21,22,30,51 de la ley 115 de 1994, los objetivos de nuestra institución son:

Ofrecer los servicios de educación formal en los niveles de preescolar, básica (primaria y secundaria) y media académica.
2. Fortalecer en los educandos sus potencialidades para investigar, crear e interactuar crítica y analíticamente con el conocimiento y su entorno.
3. Contribuir a la construcción de la identidad cultural, regional y nacional, formando bachilleres competentes académicamente mediante procesos y estrategias curriculares que faciliten el acceso a la educación superior y por tanto al mejoramiento de la calidad de vida.
4. Formar hábitos de autonomía en los educandos donde se considere autor y responsable de su formación y en consecuencia actúe por convicción más que por presión, reconozca sus límites y respete los derechos de los demás.
5. Establecer y dar a conocer a la comunidad educativa sus derechos y deberes para que pueda interactuar en un ambiente de equidad, justicia, respeto armónico y una formación integra e integral que redunde en ciudadanos de éxito, comprometidos con el desarrollo personal y el de su proyecto de vida de manera asertiva y visionaria.
6. Vincular a la comunidad en general, a los acudientes y padres de familia a construir pertenencia y amor por nuestra Institución educativa brindándoles participación en las diferentes actividades que se realicen dentro y

fuera de ella.
7. Prevenir y/o aplicar correctivos a situaciones anómalas, donde se vea afectada la convivencia y el buen funcionamiento institucional.
8. Dar cumplimiento a los fines propuestos en el artículo 5 de la ley general de educación del 8 de febrero de 1994.
9. Dar cumplimiento a lo normado en la ley 1620 de 2013, su decreto reglamentario 1965 de 2013 y demás normativas vigentes.
10. Impulsar las propuestas de trabajo presentadas por la comunidad educativa que buscan mejorar la calidad de la educación.
11. Buscar estrategias para la integración armónica de educadores, padres de familia y educandos, que conforman la Institución Educativa.

1.4. Justificación de la Necesidad

En cumplimiento de su objeto misional y de lo establecido en la Ley de Gratuidad Educativa, la Institución Educativa Municipal Carlos Lozano y Lozano tiene el deber de contribuir a la formación integral de sus estudiantes y al mejoramiento de su calidad de vida. En procura de garantizar la ejecución de los procesos académicos, convivenciales y administrativos orientados a la prestación de un servicio público educativo de calidad, y considerando la importancia de contar con herramientas que favorezcan un óptimo rendimiento académico, la infraestructura tecnológica constituye uno de los recursos esenciales de la Institución, por cuanto permite apoyar y facilitar el cumplimiento de los objetivos del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y de los diferentes planes curriculares en cada una de las áreas.

Durante las diferentes vigencias, la Institución Educativa Municipal ha adelantado, de manera gradual, el proceso de renovación de los televisores que presentan daño total o un alto grado de obsolescencia, de acuerdo con las necesidades identificadas en cada una de sus sedes.

En la revisión realizada para la presente vigencia se evidenció que doce (12) televisores han cumplido su vida útil, presentan fallas irreparables y un nivel de obsolescencia tecnológica que limita su funcionamiento. Adicionalmente, debido a su antigüedad, la consecución de repuestos resulta compleja y su reparación representa un costo elevado, sin que exista garantía de que los equipos recuperen un funcionamiento óptimo y permanente.

En consecuencia, se hace necesario adquirir doce (12) televisores con tecnología actual, que permitan fortalecer los procesos de enseñanza y aprendizaje mediante el uso de herramientas audiovisuales, facilitando la proyección de contenidos educativos, material multimedia y recursos digitales en las diferentes aulas de clase.

La adquisición de estos doce (12) televisores contribuirá a mejorar las estrategias didácticas implementadas por los docentes, favorecerá el aprendizaje de los estudiantes y garantizará la disponibilidad de recursos tecnológicos acordes con las necesidades actuales de la comunidad educativa, promoviendo ambientes de aprendizaje más dinámicos, interactivos e innovadores.

Teniendo en cuenta que el municipio de Fusagasugá presenta condiciones climáticas cálidas y que, durante determinadas épocas del año, las temperaturas pueden alcanzar aproximadamente los 27 °C, se evidencia que, al interior de las aulas de clase, la sensación térmica aumenta debido a la concentración de estudiantes y a las condiciones de ventilación de algunos espacios, generando incomodidad y afectando el ambiente de aprendizaje.

Con el propósito de mejorar las condiciones de confort térmico y propiciar espacios adecuados para el desarrollo de las actividades académicas, se proyecta la adquisición inicial de cuarenta (40) ventiladores, los cuales serán distribuidos en las diferentes sedes de la Institución Educativa, de acuerdo con las necesidades identificadas.

La dotación de estos equipos contribuirá a disminuir la sensación de calor dentro de las aulas, favoreciendo el bienestar de los estudiantes, docentes y personal administrativo, así como el desarrollo de ambientes escolares más cómodos, saludables y propicios para el proceso de enseñanza-aprendizaje, fortaleciendo las condiciones necesarias para la permanencia y el adecuado desempeño de la comunidad educativa.

Actualmente, las coordinadoras de primaria cuentan con equipos de cómputo portátiles que han venido presentando fallas recurrentes en su funcionamiento, especialmente relacionadas con el sistema operativo y el desempeño general del equipo. Si bien estos equipos fueron objeto de mantenimiento correctivo, incluyendo el reemplazo de los discos duros, las intervenciones realizadas no lograron solucionar de manera definitiva las deficiencias presentadas, debido al nivel de desgaste y obsolescencia tecnológica que registran.

En consecuencia, se hace necesaria la adquisición de cuatro (4) computadores de escritorio destinados a reemplazar los equipos que han cumplido su vida útil y que ya no responden a las necesidades operativas de la Institución. Esta dotación permitirá optimizar el desarrollo de las funciones administrativas y académicas, garantizar la continuidad de los procesos institucionales y brindar a las coordinadoras y al personal administrativo herramientas tecnológicas modernas, eficientes y compatibles con los requerimientos actuales, contribuyendo a una gestión administrativa más ágil, segura y eficiente.

Conclusión:
Se requiere adelantar el proceso de contratación para la compra de equipos tecnológicos para la IEM Carlos Lozano y Lozano, ya que esta actividad constituye una meta contemplada en el Plan de Inversión 2026.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
2.1. TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
2.2. OBJETO	**COMPRA DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL CARLOS LOZANO Y LOZANO DE FUSAGASUGÁ 2026**
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA	Los bienes objeto del presente contrato deberán ser entregados en la ciudad de Fusagasugá, en la Institución Educativa Municipal Carlos Lozano y Lozano, ubicada en la Transversal 12 No. 16 Bis-54, en cada una de las sedes indicadas por la institución, en una (1) sola entrega. La entrega deberá realizarse de lunes a viernes, en el horario comprendido entre las 8:00 a. m. y las 12:00 m., y entre la 1:00 p. m. y las 5:00 p. m. Los

	bienes deberán ser entregados y dispuestos en las aulas de las diferentes sedes de la IEM, de conformidad con las indicaciones impartidas por el supervisor del contrato.
2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (08) DIAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.
2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende hasta por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS ($24.998.000) M/CTE**, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No 2026-0029** que se adjunta al presente estudio, expedido por la Oficina de pagaduría de la institución.
2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	La IEM Carlos Lozano y Lozano, cancelará en **UN (1) PAGO** al contratista, cuando este entregue en su totalidad el objeto del presente suministro, para lo cual éste presentará la respectiva Acta de entrega y recibo, factura o cuenta de cobro con los soportes y demás requisitos y documentación exigidos por la ley para poder cancelar contratos de mínima cuantía, estas cuentas y soportes serán verificados por el supervisor del contrato, quien emitirá su informe y dará el recibido a satisfacción. El contratista asume todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley nacional y acuerdos municipales. Entre ellos: • Retefuente: 3.5% No declarantes ó 2.5% para declarantes • ReteICA: 7x1000 • ReteIVA: 15% del valor del IVA • Estampilla Procultura: 2% • Contribución al deporte 2.1% • Estampilla Justicia Familiar 2% El pago se realizará previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato.

2.7. SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA	La supervisión del contrato se designará por el Ordenador del gasto una vez se haya seleccionado el oferente, quien supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: **1)** Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución; **2)** Suscribir acta de inicio del contrato; **3)** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **4)** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; **5)** Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; **6)** Solicitar debidamente motivadas las adiciones o modificaciones al contrato cuando las condiciones lo requieran; **7)** Certificar el cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la INSTITUCIÓN EDUCATIVA; **8)** Sugerir a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; **9)** Verificar el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud, cuando corresponda; **10)** Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA).

A continuación, relacionamos el listado de los elementos e implementos que la Institución desea adquirir con su respectiva descripción:

ITEM	SEDE	Código UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	SEDE JARDIN	52161500	TV 50" Pulgadas 126 cm Pulgadas 126 cm 50G315 4K-UHD MAX LED Smart TV Google	UNIDAD	2
2		43212002	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE GIRATORIO DE TV 43" SOPORTE DE MURO PARA TELEVISORES LCD, PLASMAS Y LED DE 14" A 55", SOPORTA HASTA 50 KG. HECHO DE ACERO QUE OFRECE FUERZA Y DURABILIDAD, DE COLOR NEGRO. IDEAL PARA COLOCAR TU TELEVISOR DE UNA FORMA DISTINTA Y ASÍ AHORRAR ESPACIO EN TU HOGAR. DISPONE DE GRAN ÁNGULO DE MOVILIDAD DE -15° +15° GRACIAS A SU BRAZO ARTICULADO Y ASÍ HACER MÁS CÓMODA Y CLARA LA VISIÓN DEL TELEVISOR. INCLUYE BARRAS METÁLICAS PARA TV MÁS GRANDE CON BRAZO ARTICULADO DE 45 CM DE EXTENSIÓN	UNIDAD	4
3		40101604	VENTILADOR DE PARED ULTRA SILENCIOSO TURBO NEGRO CON 6 ASPAS, 18" DE DIÁMETRO 110 V - 120 V	UNIDAD	5
4	SEDE POTOSI	40101604	VENTILADOR DE PARED ULTRA SILENCIOSO TURBO NEGRO CON 6 ASPAS, 18" DE DIÁMETRO 110 V - 120 V	UNIDAD	6
5	SEDE TULIPANA	40101604	VENTILADOR DE PARED ULTRA SILENCIOSO TURBO NEGRO CON 6 ASPAS, 18" DE DIÁMETRO 110 V - 120 V	UNIDAD	15
6		52161500	TV 50" Pulgadas 126 cm Pulgadas 126 cm 50G315 4K-UHD MAX LED Smart TV Google	UNIDAD	4
7		43212002	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE GIRATORIO DE TV 43" SOPORTE DE MURO PARA TELEVISORES LCD, PLASMAS Y LED DE 14" A 55", SOPORTA HASTA 50 KG. HECHO DE ACERO QUE OFRECE FUERZA Y DURABILIDAD, DE COLOR NEGRO. IDEAL PARA COLOCAR TU TELEVISOR DE UNA FORMA DISTINTA Y ASÍ AHORRAR ESPACIO	UNIDAD	4

			EN TU HOGAR. DISPONE DE GRAN ÁNGULO DE MOVILIDAD DE -15° +15° GRACIAS A SU BRAZO ARTICULADO Y ASÍ HACER MÁS CÓMODA Y CLARA LA VISIÓN DEL TELEVISOR. INCLUYE BARRAS METÁLICAS PARA TV MÁS GRANDE CON BRAZO ARTICULADO DE 45 CM DE EXTENSIÓN		
8		40101604	VENTILADOR DE PARED ULTRA SILENCIOSO TURBO NEGRO CON 6 ASPAS, 18" DE DIÁMETRO 110 V - 120 V	UNIDAD	4
9		52161500	TV 50" Pulgadas 126 cm Pulgadas 126 cm 50G315 4K-UHD MAX LED Smart TV Google	UNIDAD	4
10	**SEDE LOZANO B**	43212002	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE GIRATORIO DE TV 43" SOPORTE DE MURO PARA TELEVISORES LCD, PLASMAS Y LED DE 14" A 55", SOPORTA HASTA 50 KG. HECHO DE ACERO QUE OFRECE FUERZA Y DURABILIDAD, DE COLOR NEGRO. IDEAL PARA COLOCAR TU TELEVISOR DE UNA FORMA DISTINTA Y ASÍ AHORRAR ESPACIO EN TU HOGAR. DISPONE DE GRAN ÁNGULO DE MOVILIDAD DE -15° +15° GRACIAS A SU BRAZO ARTICULADO Y ASÍ HACER MÁS CÓMODA Y CLARA LA VISIÓN DEL TELEVISOR. INCLUYE BARRAS METÁLICAS PARA TV MÁS GRANDE CON BRAZO ARTICULADO DE 45 CM DE EXTENSIÓN	UNIDAD	4
11		40101604	VENTILADOR DE PARED ULTRA SILENCIOSO TURBO NEGRO CON 6 ASPAS, 18" DE DIÁMETRO 110 V - 120 V	UNIDAD	8
12	**COORDINACIONES PRIMARIA**	43211507	COMPUTADOR ALL IN ONE pantalla DE 23.8" PULGADAS PROCESADOR - INTEL CORE I5 1250H - MEMORIA RAM 8GB - DISCO SSD 512 GB, COLOR BLANCO, INCLUYE S.O, TARJETA RED INALAMBRICA CONEXIÓN WIFI y BLUETOOTH. INCLUYE S.O Y PROGRAMAS	UNIDAD	1

Presentación de la Oferta Económica

El proponente deberá presentar su oferta económica de conformidad con el Formato Económico establecido por la entidad, diligenciando la totalidad de los ítems requeridos.

Techos Presupuestales

Los proponentes deben tener en cuenta que el valor de su ofrecimiento por ítem no puede ser superior al valor asignado a cada uno de ellos (techos presupuestales) en el Formato económico, son pena de rechazo del mismo.

Prohibición de Decimales

No se aceptarán, evaluarán ni serán objeto de subsanación aquellas propuestas que presenten valores con decimales (centavos). La inclusión de valores en centavos constituirá causal de rechazo de la oferta. La oferta económica deberá expresarse exclusivamente en números enteros, sin incluir cifras en centavos.

Impuestos, Tasas y Contribuciones

El proponente seleccionado deberá asumir, por su cuenta y riesgo, la totalidad de los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** • Entregar los bienes objeto del contrato en las cantidades, calidades, especificaciones técnicas y condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada, en el lugar o lugares que indique el supervisor del contrato. • Garantizar que todos los bienes suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad, sin uso previo, libres de defectos de fabricación y entregados en su empaque original, junto con sus respectivos accesorios, manuales, garantías y demás elementos que hagan parte integral de cada equipo. • Mantener durante toda la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta económica, sin que haya lugar a reajustes, modificaciones o incrementos diferentes a los expresamente autorizados conforme a las condiciones contractuales y legales aplicables. • Garantizar la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes

	suministrados. En caso de presentarse defectos de fabricación, funcionamiento o calidad imputables al contratista, este deberá reemplazar el bien afectado por uno nuevo, de iguales o superiores características, dentro del día hábil siguiente al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato, sin que ello genere costos adicionales para la Institución. • Realizar la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los televisores, incluyendo el suministro e instalación de los respectivos soportes, en las aulas y sedes que indique el supervisor del contrato, garantizando su adecuada fijación, seguridad y operatividad. El costo del traslado correrá por cuenta del contratista. • Realizar la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los ventiladores, garantizando su correcta fijación, conexión, funcionamiento y condiciones de seguridad, en las aulas o dependencias que determine el supervisor del contrato. El costo del traslado correrá por cuenta del contratista. • Realizar la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos de cómputo destinados a las Coordinaciones de Primaria, verificando su correcto funcionamiento, conectividad y operatividad, y dejándolos en óptimas condiciones para su uso. Asimismo, deberá realizar la instalación y configuración de los programas, controladores y periféricos necesarios para su adecuada operación. • Suministrar e instalar todos los elementos, accesorios, cables, conectores, soportes, adaptadores y demás componentes necesarios para la correcta instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los bienes objeto del contrato, cuando estos se encuentren contemplados en las especificaciones técnicas o sean indispensables para su adecuada operación. • Verificar, conjuntamente con el supervisor del contrato, el correcto funcionamiento, instalación y operatividad de todos los bienes suministrados, antes de la suscripción del acta de recibo a satisfacción. • Entregar al supervisor del contrato las garantías, manuales de uso, fichas técnicas, certificados y demás documentos correspondientes a los bienes suministrados, cuando a ello haya lugar. • Atender de manera oportuna los requerimientos formulados por el supervisor del contrato y reportar inmediatamente cualquier novedad, inconveniente o situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. • Cumplir las instrucciones, observaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato, siempre que estos se encuentren relacionados con el objeto y alcance contractual. • Cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato, de la propuesta presentada, de los estudios previos, de la invitación pública y de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables al proceso contractual. • Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que sean necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual, siempre que se encuentren dentro del alcance del mismo.

NOTA: En caso que el contratista para la ejecución del presente contrato, llegare a necesitar personal, este no tendrá vinculación laboral, personal, civil, ni comercial con la Institución Educativa Municipal Carlos Lozano y lozano. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones estará a cargo y de manera exclusiva del contratista. así mismo, el contratista tomara las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

OBLIGACIONES GENERALES:

- Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
- Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Cumplir con las metas del Contrato.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
- Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
- Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
- Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

2.10. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION	• Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. • Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. • Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. • Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.
2.11. LIQUIDACION DEL CONTRATO	De acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 la liquidación se hará, una vez se cumpla con la ejecución del objeto contractual, dentro de los cuatro (4) meses siguientes, de mutuo acuerdo o unilateralmente por la Institución mediante acto administrativo que ordene la terminación.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La selección de la presente contratación se verificará mediante el procedimiento estipulado para contratos de inferior a 20 S.M.M.L.V en el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la IEM mediante acuerdo No.008 del 22 de mayo de 2026. Estos procedimientos son establecidos en concordancia con la facultad otorgada por el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015 al Consejo Directivo.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en:

COTIZACION A PROVEEDORES

El presupuesto oficial del presente proceso contractual se determinó con fundamento en el estudio de mercado adelantado por la Institución Educativa, para lo cual se solicitó, mediante correo electrónico, dos (2) cotizaciones a precios unitarios a proveedores del sector. En consecuencia, el presupuesto oficial se estableció con base en el promedio de los valores unitarios contenidos en las cotizaciones recibidas, el cual sirvió como referencia para fijar el valor estimado del proceso contractual.

						PROMEDIO		
ITEM	SEDE	Código UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SEDE JARDIN	52161500	TV 50" Pulgadas 126 cm Pulgadas 126 cm 50G315 4K-UHD MAX LED Smart TV Google	UNIDAD	2	2	$1,475,000	$2,950,000
2		43212002	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE GIRATORIO DE TV 43" SOPORTE DE MURO PARA TELEVISORES LCD, PLASMAS Y LED DE 14" A 55", SOPORTA HASTA 50 KG. HECHO DE ACERO QUE OFRECE FUERZA Y DURABILIDAD, DE COLOR NEGRO. IDEAL PARA COLOCAR TU TELEVISOR DE UNA FORMA DISTINTA Y ASÍ AHORRAR ESPACIO EN TU HOGAR. DISPONE DE GRAN ÁNGULO DE MOVILIDAD DE -15° +15° GRACIAS A SU BRAZO ARTICULADO Y ASÍ HACER MÁS CÓMODA Y CLARA LA VISIÓN DEL TELEVISOR. INCLUYE BARRAS METÁLICAS PARA TV MÁS GRANDE CON BRAZO ARTICULADO DE 45 CM DE EXTENSIÓN	UNIDAD	4	4	$74,000	$296,000
3		40101604	VENTILADOR DE PARED ULTRA SILENCIOSO TURBO NEGRO CON 6 ASPAS, 18" DE DIÁMETRO 110 V - 120 V	UNIDAD	5	5	$182,500	$912,500
4	SEDE POTOSI	40101604	VENTILADOR DE PARED ULTRA SILENCIOSO TURBO NEGRO CON 6 ASPAS, 18" DE DIÁMETRO 110 V - 120 V	UNIDAD	6	6	$182,500	$1,095,000
5	SEDE TULIPANA	40101604	VENTILADOR DE PARED ULTRA SILENCIOSO TURBO NEGRO CON 6 ASPAS, 18" DE DIÁMETRO 110 V - 120 V	UNIDAD	15	15	$182,500	$2,737,500
6		52161500	TV 50" Pulgadas 126 cm Pulgadas 126 cm 50G315 4K-UHD MAX LED Smart TV Google	UNIDAD	4	4	$1,475,000	$5,900,000
7		43212002	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE GIRATORIO DE TV 43" SOPORTE DE MURO PARA TELEVISORES LCD, PLASMAS Y LED DE 14" A 55", SOPORTA HASTA 50 KG. HECHO DE ACERO QUE	UNIDAD	4	4	$74,000	$296,000

			OFRECE FUERZA Y DURABILIDAD, DE COLOR NEGRO. IDEAL PARA COLOCAR TU TELEVISOR DE UNA FORMA DISTINTA Y ASÍ AHORRAR ESPACIO EN TU HOGAR. DISPONE DE GRAN ÁNGULO DE MOVILIDAD DE -15° +15° GRACIAS A SU BRAZO ARTICULADO Y ASÍ HACER MÁS CÓMODA Y CLARA LA VISIÓN DEL TELEVISOR. INCLUYE BARRAS METÁLICAS PARA TV MÁS GRANDE CON BRAZO ARTICULADO DE 45 CM DE EXTENSIÓN					
8		40101604	VENTILADOR DE PARED ULTRA SILENCIOSO TURBO NEGRO CON 6 ASPAS, 18" DE DIÁMETRO 110 V - 120 V	UNIDAD	4	4	$182,500	$730,000
9		52161500	TV 50" Pulgadas 126 cm Pulgadas 126 cm 50G315 4K-UHD MAX LED Smart TV Google	UNIDAD	4	4	$1,475,000	$5,900,000
10	SEDE LOZANO B	43212002	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTE GIRATORIO DE TV 43" SOPORTE DE MURO PARA TELEVISORES LCD, PLASMAS Y LED DE 14" A 55", SOPORTA HASTA 50 KG. HECHO DE ACERO QUE OFRECE FUERZA Y DURABILIDAD, DE COLOR NEGRO. IDEAL PARA COLOCAR TU TELEVISOR DE UNA FORMA DISTINTA Y ASÍ AHORRAR ESPACIO EN TU HOGAR. DISPONE DE GRAN ÁNGULO DE MOVILIDAD DE -15° +15° GRACIAS A SU BRAZO ARTICULADO Y ASÍ HACER MÁS CÓMODA Y CLARA LA VISIÓN DEL TELEVISOR. INCLUYE BARRAS METÁLICAS PARA TV MÁS GRANDE CON BRAZO ARTICULADO DE 45 CM DE EXTENSIÓN	UNIDAD	4	4	$74,000	$296,000
11		40101604	VENTILADOR DE PARED ULTRA SILENCIOSO TURBO NEGRO CON 6 ASPAS, 18" DE DIÁMETRO 110 V - 120 V	UNIDAD	8	8	$182,500	$1,460,000
12	COORDINACIONES PRIMARIA	43211507	COMPUTADOR ALL IN ONE pantalla DE 23.8" PULGADAS PROCESADOR - INTEL CORE I5 1250H - MEMORIA RAM 8GB - DISCO SSD 512 GB, COLOR BLANCO, INCLUYE S.O, TARJETA RED INALAMBRICA CONEXIÓN WIFI y BLUETOOTH. INCLUYE S.O Y PROGRAMAS	UNIDAD	1	1	$2,425,000	$2,425,000
						VALOR TOTAL INCLUIDO IVA		$24,998,000

El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones.

Los proponentes deben tener en cuenta que el valor de su ofrecimiento por ítem no puede ser superior al valor asignado a cada uno de ellos (techos presupuestales) en el Formato económico, son pena de rechazo del mismo.

Origen de los recursos:

CDP 2026-0029
Funcionamiento

CDP-2026-0029	RP	OP	EGR

Rubro - Fuente	Nombre	Valor
2.1.2.1.1 - 4	Compra de Maquinaria y equipo SGP:S.G.P Gratuidad	$24.998.000,00
TOTAL		**$24.998.000,00**

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el manual de contratación aprobado por el consejo directivo adoptado mediante acuerdo No 008 del 22 de mayo de 2026, la oferta más favorable para la institución será aquella con el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes. De igual manera se procederá si solo se presenta una oferta. En caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta según el orden de entrega de estas.

Documentos Habilitantes de contenido jurídico:

a- Carta de presentación de la OFERTA ECONÓMICA de acuerdo al formato del **ANEXO 1** de la invitación.
b- Fotocopia del RUT de la persona jurídica y/o natural con fecha de generación no mayor a 30 días.
c- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o registro mercantil para personas naturales donde la actividad económica u objeto social se relacione con el objeto a contratar. Este documento deberá tener fecha de expedición 30 días anteriores a la presentación de la propuesta.
d- Fotocopia de la cédula legible para personas naturales.
e- Copia de Libreta Militar o Certificado con definición de situación militar para Hombres menores de 50 años (Representante Legal si fuera el caso).
f- Certificado de antecedentes disciplinarios para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario. (Certificado que deberá ser validado o corroborado por la IEM en la página correspondiente).
g- Certificado de antecedentes fiscales para la persona jurídica y su representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario. (Certificado que deberá ser validado o corroborado por la IEM en la página correspondiente).
h- Consulta de antecedentes judiciales del representante legal, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario. (Certificado que deberá ser validado o corroborado por la IEM en la página correspondiente).
i- Certificación de medidas correctivas del Representante Legal con fecha de generación inferior a 30 días calendario. (Certificado que deberá ser validado o corroborado por la IEM en la página correspondiente).
j- Certificación conforme a la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el decreto 753 de 2019, donde se evidencie la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes menores de 18 años propia y el personal que vaya a realizar las labores del Representante Legal. Esta certificación se podrá descargar en el siguiente link https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta. Y deberá ser aportada suscrita por el representante legal relacionando como Entidad Consultante la IEM CARLOS LOZANO Y LOZANO con Número de NIT. 890.680.054-3.
k- Autorización dada a la IEM por parte del Representante Legal para realizar la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes menores de 18 años propia y el personal que vaya a realizar las labores. (**Anexo N. 4**).
l- Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del Representante Legal, como mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. en caso de persona jurídica será el de su representante legal, con fecha de generación no mayor a 30 días.
m- Certificación de aportes parafiscales. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
Si es persona jurídica el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que se encuentra al día en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de los últimos 6 meses.
Si es persona natural deberá entregar los recibos de pago de salud y pensión correspondiente al periodo inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la oferta. (Planilla única o recibos de consignación).
n- Certificación bancaria expedida dentro de los 3 meses anteriores al momento de la presentación, en la que se indique tipo y número de cuenta, titularidad y su estado, el cual debe ser activo.
o- Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades. Diligenciar el **Anexo 2** de la invitación.
p- Certificado de Limitaciones a La Capacidad Jurídica. Diligenciar el **Anexo 3** de la invitación.

Factores de Contenido Técnico Habilitantes:

- El proponente deberá allegar la ficha técnica de todos los balones en idioma español.

- El Proponente deberá Acreditar **FOTOCOPIA** de **DOS (2) ACTAS DE LIQUIDACION Y/O CERTIFICACIONES** de dos (2) contratos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas experiencia relacionada con el objeto a contratar cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto Oficial de esta contratación.

  NOTA: Para la verificación, el certificado deberá contener la siguiente información: a) En papel membrete de la empresa o entidad contratante. b) Nombre o razón social de la empresa o entidad contratante. c) Nombre del Oferente. d) Número de contrato. e) Fecha de inicio. f) Fecha de terminación. g) Objeto del contrato. h) Producto o servicio i) Valor del contrato. j) Nombre y firma de quien expide la certificación.

- El proponente deberá presentar con la oferta manifestación suscrita bajo gravedad de juramento en la que manifiesta que cuenta con disponibilidad de entrega de los materiales solicitados en el plazo previsto para la ejecución del contrato. **ANEXO 5.**

Una vez se Conozca el precio más bajo se hará la verificación de los requisitos mínimos habilitantes y si el proponente cumple con los mismos se adjudicará y se procederá con lo establecido en el manual de contratación de la institución.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir en favor de la Institución una garantía única la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	*CUANTÍA*	*VIGENCIA*
CUMPLIMIENTO	Equivalente al 10% del valor del contrato.	Para contratos con monto superior a los 20 smmlv, como para procesos con monto inferior a los 20 smmlv, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Cubre el valor de la cláusula penal y las multas.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS	Equivalente al 20% del valor del contrato.	Para contratos de suministro de bienes devolutivos de valor superior e inferior a 20 smmlv por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.
El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y

demás erogaciones de su constitución. La Institución podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

La presente contratación no cuenta con acuerdos suscritos entre la nación o sus entidades descentralizadas y particulares; como tampoco con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional; convenios necesarios para la operación de la OIT; convenios con UNESCO y la OIM; convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros.

FIRMA

MARÍA ANGÉLICA TRUJILLO GAMBOA
RECTORA

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Original: Carpeta individual Convocatorias 2026
Archivo sistematizado: Mis documentos/2026/CONVOCATORIAS 2026/ EQUIPOS TECNOLOGICOS
Proyectó y Elaboró: Edna Lucia Preciado G.
Revisó Asesor Jurídico: Dra. Sandra Naranjo Moreno
Revisó y Aprobó: Maria Angelica Trujillo Gamboa